



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA), LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE FRANCISCO MORAZÁN Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEPATERIQUE, FRANCISCO MORAZÁN.**

Nosotros, **LEONEL ALEJANDRO GOMEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con tarjeta de identidad número 0801-1986-09966, hondureño, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en mi condición de **GERENTE GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**, nombramiento efectuado por la Junta Directiva del SANAA que consta en el acta número 049-2022 punto número 5, del 7 de marzo del 2022, **GLENDIA MARIBEL GUEVARA FUNES**, mayor de edad, casada, Licenciada en Letras y Lenguas, con tarjeta de identidad número 1007-1975-00374 vecina del municipio de Valle de Ángeles en mi condición de **DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE FRANCISCO MORAZÁN** y **HENRY GEOVANY MEJÍA CHEVEZ**, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de identidad número 0809-1987-00190 vecino del municipio de Lepaterique, en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LEPATERIQUE, FRANCISCO MORAZÁN** con facultades suficientes para la celebración de actos como el presente, quienes para los efectos de este convenio, en adelante nos referimos como **SANAA (SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS); LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE FRANCISCO MORAZÁN Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEPATERIQUE, FRANCISCO MORAZÁN**, ambas partes en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las condiciones y cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.

El presente convenio tiene como objetivo mancomunar esfuerzos que incluya recursos técnicos, educativos y logísticos en la ejecución de las acciones a desarrollar para que contribuyan a mejorar los bosques del municipio de Lepaterique, Francisco Morazán.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DEL SANAA.

1. Que el representante del presente convenio será una persona designada por la Gerencia General.
2. Las actividades que va a ejercer el SANAA como Co Manejador y en asesoría técnica son: Capacitación, reforestación y apoyo técnico.
3. Formular y gestionar perfiles de proyecto en conjunto para la Educación Ambiental y reforestación del municipio de Lepaterique, Francisco Morazán.
4. Elaborar cartas de entendimiento de mutuo acuerdo con organizaciones, que puedan apoyar al desarrollo de este convenio.
5. Elaborar un programa de capacitación en Medio Ambiente, Cuencas Hidrográficas, Manejo del Agua y Proyección Social a los diferentes centros educativos del municipio de Lepaterique, Francisco Morazán.
6. Realizar muestras de laboratorio de agua a las diferentes fuentes abastecedoras del Municipio de Lepaterique, se debe registrar el cobro de los servicios prestados en concepto de análisis de laboratorio de acuerdo a lo establecido en la Gaceta No. 32006 de fecha 04 de septiembre 2009, mediante Resolución 330-2009. (cada Junta de Agua que necesite realizar análisis en el laboratorio de SANAA deberá cancelar la cantidad de MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,300)
7. Coordinar con otras instituciones la donación de plantas para usar en la reforestación en zonas del municipio.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE FRANCISCO MORAZÁN.

1. Asignar a la directora municipal de educación de Lepaterique ANA ROSA MEJÍA SERVELLÓN, Licenciada en Educación Básica, con tarjeta de identidad número 0809-1967-00181 vecina del municipio de Lepaterique como responsable directo de las actividades que le competen en el presente convenio.
2. Convocar a todos los centros educativos por medio de los directores de cada colegio a que los alumnos graduando participen en programas de reforestación.
3. A todos aquellos alumnos graduando que tengan asignados la clase ambiental que cumplan con el Trabajo Educativo Social (TES) en las áreas reforestadas en el municipio, se programará un plan de capacitación a algunos centros educativos del municipio de Lepaterique en: Medio Ambiente, Cuencas Hidrográficas, Manejo del Agua, Proyección Social dirigida a alumnos del primero, segundo y tercer grado. Dicha programación se adjunta en cuadro de desarrollo de actividades.
4. Calendarizar otras actividades como ser Día Mundial del Agua, Día Nacional e Interamericano del Agua, Ferias Ambientales, Feria de Reciclaje, Concurso de Dibujos Ambientales en los centros educativos de la zona, entre otras.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEPATERIQUE

1. Asignar al representante de la Unidad de Manejo Ambiental (UMA), Walter David Colindres Martínez, Bachiller en Ciencias Forestales, con tarjeta de identidad número 0809-1979-00119, y vecino de Lepaterique como responsable directo de las actividades que le corresponde.
2. La producción anual de 1,500,000 plantas en los viveros que tiene la UMA en su municipio, asegurando el buen estado de las mismas para la reforestación. La asignación de

las áreas a reforestar según las necesidades que tenga el municipio de Lepaterique, Francisco Morazán, en áreas afectadas por deforestación por el gorgojo descortezador.

3. Darle seguimiento en las áreas reforestadas (2,500,000) y mantenimiento, como también replantar aquellos árboles muertos.

4. Coordinar acciones con las juntas de agua en temas de protección de las fuentes de agua de sus localidades como también reforestar áreas que así lo requieran y solicitarles exámenes de la calidad del agua que están consumiendo.

5. Coordinar las actividades de reforestación en el municipio de Lepaterique, Francisco Morazán.

#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

Cada institución deberá asignar al personal técnico para coordinar las diferentes actividades a desarrollar en el presente convenio con el fin de proteger los bosques del municipio de Lepaterique, Francisco Morazán.

1. El SANAA tendrá la obligación de coordinar las capacitaciones programadas a impartir en Medio Ambiente, Cuencas Hidrográficas, Manejo del Agua y Proyección Social. Dirigir las actividades para la reforestación y seguimiento para el buen desarrollo de las plantas, también se colaborará en la toma de muestras de agua a las juntas que así lo requieran, previa solicitudes y pago de los exámenes físico, químico y bacteriológico y se participará en todas las actividades descritas en este convenio. Proporcionar al Ente Técnico (SANAA) en todas las actividades, así como también elaborar cartas de entendimiento mutuo con las diferentes organizaciones que puedan apoyar las actividades a desarrollar en el presente convenio. Cabe señalar que el SANAA no requerirá de ningún gasto financiero.

2. La Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán a través de la Dirección Municipal de Educación, participará en todas las actividades descritas con la población estudiantil de grados superiores de la zona, con el propósito de crear una conciencia ambiental, un mejor manejo de las cuencas hidrográficas y del recurso.

Dispondrá de los alumnos de grados inferiores primero, segundo y tercer grado para impartir la capacitación en proyección social en aquellas escuelas programadas, así como participar en la reforestación programada y otras a desarrollar en el presente convenio.

3. La Alcaldía Municipal de Lepaterique, junto con la Unidad Municipal Ambiental (UMA), será la responsable de la producción de plantas para la reforestación, mantenimiento y cuidado de las áreas a reforestar. Coordinará las actividades de las fechas ambientales a desarrollarse en esta comunidad de Lepaterique.

#### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una vigencia de 1 año contado a partir de su firma, sin embargo el mismo podrá ser prorrogable a petición de las partes que integran este convenio.

#### CLAUSULA SEPTIMA RESCISIÓN DEL CONVENIO:

Las partes podrán rescindir el presente convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo, comunicándolo por escrito a la otra parte, con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por finalizado cuando se presenten causas que den lugar a la terminación.

Son causas para dar por rescindido el convenio:

1. Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio;
2. Por falta de recursos económicos, que imposibiliten continuar con el desarrollo del convenio;
3. Por fuerza mayor o casos fortuitos ,
4. Por mutuo acuerdo de las partes;
5. Por motivos de interés público que hagan imposible su ejecución;
6. Por renuncia de alguna de las partes a continuar con la ejecución del presente convenio y Por cualquier otra de conformidad a las leyes aplicables al presente caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Cooperación podrá ser parcial o totalmente modificado de común acuerdo entre las partes, lo cual podrá hacerse efectivo a través del intercambio de comunicación escrita entre las partes o mediante adendum. Esta última, solo se considerará en caso que las tres partes lo estimen necesario.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Si existiera controversia con motivo de la ejecución e interpretación del presente convenio, la misma deberá ser solucionada por el buen entendimiento amistoso. En caso que el entendimiento amistoso no permita solucionar la controversia, las partes quedan facultadas para realizar los procedimientos legales que correspondan.

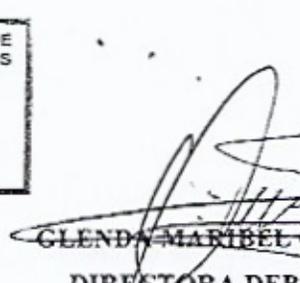
CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO.

Las tres partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio de Cooperación y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

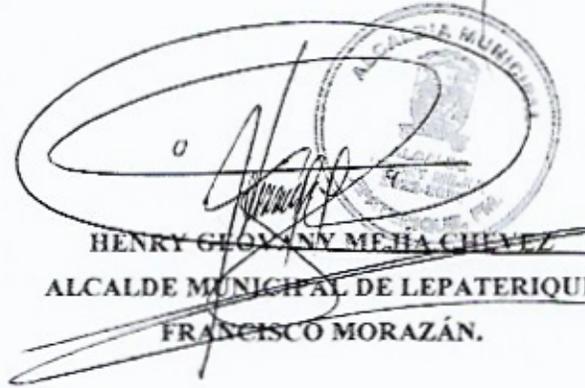
En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en tres ejemplares de igual valor para cada una de las partes en el municipio de Lepaterique, Francisco Morazán, a los dieciocho días del mes de Julio del año 2022.



**LEONEL ALEJANDRO GÓMEZ SÁNCHEZ.**  
GERENTE GENERAL SANAA



**GLENDY MARIBEL GUEVARA VELÁSQUEZ.**  
DIRECTORA DEPARTAMENTAL  
DE EDUCACIÓN FRANCISCO MORAZÁN



**HENRY GEOVANY MEJÍA CHEVEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL DE LEPATERIQUE  
FRANCISCO MORAZÁN.